

Octubre 2020

Alerta informativa

Posted Workers: Creada la Unidad Especial de Coordinación sobre Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional

Jaime Sol

Socio responsable de People Advisory Services EY

Iván Saez

Socio de People Advisory Services EY

Sergio López

Asociado Senior de People Advisory Services EY

Juan Pablo Riesgo

Socio de People Advisory Services EY

Josefina Botero

Asociada Senior de People Advisory Services EY

Introducción

El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha creado, a través de la [Orden TES/967/2020, de 6 de octubre, la Unidad Especial de Coordinación sobre Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional](#), para el efectivo cumplimiento de las *Directivas 96/71/CE y 2014/67/UE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios transnacional*.

El objetivo de la Unidad es la coordinación de todas las acciones que se desarrollan por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, relacionadas con la movilidad laboral, la lucha contra el fraude en el trabajo transnacional y el trabajo no declarado en el ámbito de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio, en los casos de movilidad intraeuropea en los que España sea el país de origen o el de destino.

A la espera de la transposición al ordenamiento jurídico español de la última modificación de la directiva, cuyo plazo expiró el pasado mes de julio, la Unidad se integra en Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social a través de su adscripción a la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude y entre sus **funciones** de coordinación destacan:

- ▶ **La proposición del titular de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude la programación y organización de campañas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social** acordadas en el ámbito de las organizaciones de Inspección Europeas o de carácter bilateral. La **coordinación con otros organismos** del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con competencias en materia de movilidad laboral, lucha contra el fraude en el trabajo transnacional y trabajo no declarado en el ámbito de la Unión Europea, en particular, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y el Servicio Público de Empleo Estatal, así como con otros Ministerios con competencia en esta materia, en particular con la inspección del transporte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y los órganos competentes del Ministerio del Interior y del Ministerio de Hacienda.
- ▶ **La coordinación, organización y participación de las actuaciones inspectoras relacionadas con la normativa sobre movilidad laboral, lucha contra el fraude en el trabajo transnacional y el trabajo no declarado en el ámbito de la Unión Europea.**
- ▶ **EL intercambio de información y cooperación administrativa con otros Estados de la Unión Europea** en materia de movilidad laboral, lucha contra el fraude en el trabajo transnacional y el trabajo no declarado en el ámbito de la Unión Europea.

En conclusión, mediante la creación de la Unidad Especial de Coordinación sobre Lucha contra el Fraude en el Trabajo Transnacional, España refuerza el cumplimiento al artículo 7, apartado 4, de la [Directiva 2014/67/UE](#), por el cual las autoridades u organismos competentes deben disponer de los medios necesarios para alertar de la existencia de situaciones abusos en relación con el desplazamiento de trabajadores e intercambiar información con el fin de prevenir y luchar contra el fraude.

Este refuerzo de los medios de la Inspección de Trabajo Española para el cumplimiento de la normativa de movilidad de los trabajadores coincide con inicio de las actuaciones inspectoras coordinadas transnacionales en materia de trabajadores desplazados el pasado mes de septiembre por parte de la Autoridad Laboral Europea.

Para cualquier información adicional con respecto a esta alerta, contacte con:

Ernst & Young Abogados, Madrid

EY Abogados, Madrid

Jaime Sol

Jaime.Sol@es.ey.com

Juan Pablo Riesgo

JuanPablo@es.ey.com

Iván Saez

Ivan.SaezFuertes@es.ey.com

Josefina Botero

Josefina.Botero.Escobar@es.ey.com

Sergio López

Sergio.LopezMarcos@es.ey.com

Puede consultar las últimas [alertas fiscales y legales](#) en nuestro [Centro de Estudios EY](#)

EY | Assurance | Tax | Transactions | Advisory

Acerca de EY

EY es líder mundial en servicios de auditoría, fiscalidad, asesoramiento en transacciones y consultoría. Los análisis y los servicios de calidad que ofrecemos ayudan a crear confianza en los mercados de capitales y las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes destacados que trabajan en equipo para cumplir los compromisos adquiridos con nuestros grupos de interés. Con ello, desempeñamos un papel esencial en la creación de un mundo laboral mejor para nuestros empleados, nuestros clientes y la sociedad.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limited es una sociedad británica de responsabilidad limitada por garantía (company limited by guarantee) y no presta servicios a clientes. Para ampliar la información sobre nuestra organización, entre en ey.com.

© 2020 Ernst & Young Abogados, S.L.P.
Todos los derechos reservados.

ED None

La información recogida en esta publicación es de carácter resumido y solo debe utilizarse a modo orientativo. En ningún caso sustituye a un análisis en detalle ni puede utilizarse como juicio profesional. Para cualquier asunto específico, se debe contactar con el asesor responsable.

ey.com/es

Twitter: [@EY_Spain](https://twitter.com/EY_Spain)

LinkedIn: [EY](#)

Facebook: [EY Spain Careers](#)

Google+: [EY España](#)

Flickr: [EY Spain](#)